

Parral
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- **26 Oct 2012** /

PARRAL.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1224 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1127 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Licencias Médica N° 2 - 36173640 y 2 - 36241922 de 2012 de doña María Guzmán E.
- 7.- Oficio N° 1911 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

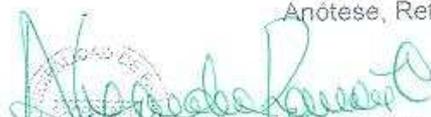
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación, Sra. María Rebeca Guzmán Espinoza, acogida a licencias médicas prorrogadas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **NOMBRESE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ANGELA PAULINA ARAVENA AGURTO**, R.U.T. N° 15.826.312-2, Ex - Profesora a contrata de Educación General Básica de la Escuela E - 595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, quien desde el **01 de Octubre y hasta el 09 de Noviembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica en la Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. María Rebeca Guzmán Espinoza, acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto. **ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo Personal a Contrata.-**

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCALDE
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE(S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JA/Raesm.-

DISTRIBUCION: (24.10.12)

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.



Abogada D.A.E.M.